

núm. 1.791, de 12 de diciembre de 2005, otorgada ante la notario doña Patricia María Valverde Muñoz, encontrándose dicha Fundación debidamente inscrita en el Registro Andaluz de Fundaciones en la Sección Segunda de dicho Registro denominada “Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas”, al número AL/992.

La Fundación Museo Casa Ibáñez de Olula del Río es una institución pública sin ánimo de lucro, creada para la gestión del Museo Casa Ibáñez de Olula del Río y participada por el Ayuntamiento de esa localidad y por la Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora. El Museo Casa Ibáñez fue creado entre los años 1995 y 2004 por D. Andrés García Ibáñez y en la actualidad atesora una colección de arte español integrada por 1.200 obras depositadas altruistamente por su creador, lo que lo convierten en la mayor pinacoteca del sureste español.

Que el Presidente de la Fundación Museo Casa Ibáñez, D. Andrés García Ibáñez, en calidad de coleccionista y propietario de una extensa colección de obras de arte español moderno y contemporáneo, firmó un Convenio con el Gobierno Autónomo de Melilla el 5 de diciembre de 2008 para la cesión gratuita, por diez años, de un centenar de piezas artísticas de su colección personal no depositadas en la fundación de Olula del Río, con destino al “Museo Ibáñez de Melilla, colección de arte español de arte moderno y contemporáneo”. radicado en el edificio de la torre del Reloj de Melilla la Vieja, tras la restauración realizada en el citado inmueble.

Que el artículo 46 de la Carta Magna establece que *“los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad”*. En consonancia con este mandato constitucional, el artículo 21.1.17 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla establece que *La ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre:*

- 13. Museos, archivos, bibliotecas y conservatorios de interés para la ciudad de Melilla, que no sean de titularidad estatal.*
- 14. Patrimonio cultural, histórico y arqueológico, monumental, arquitectónico y científico de interés para la Ciudad.*
- 15. Promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.*

Que las competencias más arriba mencionadas fueron transferidas a la Ciudad Autónoma de Melilla en mérito al Real Decreto 1383/1997; de 29 de agosto.

Que, en consideración de todo lo anterior, la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Museo Casa Ibáñez de Olula del Río, firmaron en febrero de 2014, un convenio de colaboración, en cuya cláusula octava, establecía lo siguiente: “Vigencia del convenio. Este convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2014 y su duración será de un año, pudiéndose prorrogar por un año, sin que quepa la prórroga por mutuo consentimiento tácito”.

Por todo lo anterior, las partes

## ACUERDAN

**ÚNICO:** La renovación del convenio de colaboración suscrito en febrero de dos mil catorce, que viene regulando las relaciones existentes entre ambas entidades, hasta el 31 de diciembre del presente año.